

Panamá, 8 de junio de 2018
DNLC-JCH-136-18/jd-mc

Señor [REDACTED]

E. S. M.

Referencia: Expediente **SV-053-18**

Estimado señor [REDACTED]

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) recibió de su parte el 7 de junio de 2018, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **11-E, Torre 400**, del proyecto denominado **P. H. ILO**, seguidamente, se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015, ya había analizado los datos financieros del agente económico **SHELBY OAKS, S.A.**, por validación previa que reposa en el expediente **SV-034-18**. EL resultado del análisis realizado fue enviado al agente económico mediante nota DNLC-HCE-123-18/jd-lc del 24 de mayo de 2018.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015, realizó el análisis de la información aportada por la promotora **SHELBY OAKS, S.A.**, tomando en consideración los siguientes datos:

- El máximo incremento en los costos establecidos en el contrato de promesa de compra venta
- El aumento notificado al consumidor
- El incremento en los costos de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
- La fecha en la que se firma el contrato de promesa de compraventa y adenda.
- Hito del 80% de avance del proyecto.

De la información aportada por la empresa para la validación previamente solicitada y analizada conjuntamente con los datos suministrados por el consumidor, se le comunica que el resultado correspondiente a esta unidad habitacional es por el total de **B/. 4,363.65** que corresponde a un **3.6%** del precio de venta, según consta en el expediente.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



JOANCY CHÁVEZ

Directora Nacional de Libre Competencia, Encargada



cc: **SHELBY OAKS, S.A.**